SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. MP-SGB-SI-002-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

“EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”

POPAYÁN, NOVIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE POPAYÁN, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo para la presente Selección Abreviada.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones, consultar los estudios previos y anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, los cuales están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de mensajes mediante la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se

atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verificar que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre de conformidad con la exigencia plasmada en el pliego de condiciones, cumpliendo con cada una de las características ahí determinadas.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. El proponente únicamente podrá presentarse al presente proceso de selección por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

13. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

14. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

15. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

16. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

17. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.

18. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

19. Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es

decir no debe ser presentada en documento anexo).

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia.
2	43211500	Instrumentos de medición
3	43231500	Software funcional específico de la empresa

1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el contratista debe tener en cuenta aspectos y/o especificaciones técnicas las cuales reposan en el documento denominado: **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral del presente estudio previo y en el cual se describen las actividades a ejecutar.

ANEXO-FICHA TECNICA			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	1. **ÉSCANER 3D CON ACCESORIOS** Velocidad de adquisición: ≥ 1200 kHz Rango de medición: Mínimo: 0.6 m Máximo: ≥ 250 m, según reflectividad estándar declarada por el fabricante. Tecnología: Tiempo de vuelo (Time of Flight) o equivalente. Clase de láser: Clase 1 (seguro para los ojos). Longitud de onda: Dentro del rango infrarrojo cercano (NIR), incluyendo 1550 nm o equivalentes.	UNIDAD	1

	2. Calidad geométrica y precisión Precisión de distancia: ±3 mm @ 100 m o mejor, según ficha del fabricante. Compensación de inclinación: Sistema automático con precisión igual o mejor que ±0.015°. Precisión de posición 3D: ≤ 3.5 mm @ 20 m o mejor. Cantidad de retornos: Capacidad para registrar múltiples retornos, con un mínimo de 3. 3. Campo de visión Horizontal: 360°. Vertical: ≥ 100° 4. Captura de imágenes Cámara integrada: ≥ 10 MP. Captura HDR: Sí. 5. Interfaz y operación Pantalla: Integrada tipo táctil o tablet de operación remota. Tiempo de escaneo por estación: ≤ 2 minutos (en modo estándar). Compatibilidad de operación: PC, tablet, dispositivos móviles. 6. Diseño físico Dimensiones: Parámetro no restrictivo; se evaluará funcionalidad sobre tamaño. Peso (incluida batería): Puede ser superior al valor inicial, siempre que garantice protección mínima IP64 y materiales robustos adecuados para campo. Protección ambiental: IP54 o superior. Temperatura de operación: –20 °C a +50 °C. Humedad: 95 %, sin condensación. 7. Baterías y autonomía Autonomía por batería: ≥ 3.5 h. Cantidad: Mínimo 3 baterías con cargador. 8. Sensores adicionales GNSS integrado o receptor compatible. Brújula electrónica. Sensor de altura o IMU / inclinómetro. 9. Almacenamiento Mínimo 32 GB, interno o mediante SD/microSD según fabricante. 10. Accesorios obligatorios Trípode de fibra de carbono con morral. Base de carga dual. Cables de transferencia de datos. Adaptador lector SD/microSD. Cargador y cables de poder.		
2	**2. SOFTWARE OFICINA:** 1. Funcionalidades mínimas El software deberá permitir: Registrar, alinear y organizar nubes de puntos generadas por el escáner. Importar nubes en formatos estándar abiertos, tales como:	UNIDAD	1

	E57, LAS/LAZ, PLY, XYZ, PTX, PTS. Medición, recorte, limpieza y filtrado de datos. Colorización mediante imágenes capturadas. Exportación a RCS, RCP, PTX, PTS, e57 y equivalentes. Exportación para visualizadores externos (standalone viewer o similar). 2. Plataforma de procesamiento Tipo de equipo: Estación portátil de alto rendimiento. Pantalla: ≥ 17" FHD antirreflejo. Procesador: Intel Core i9 12ª gen o superior / AMD equivalente. Frecuencia: 2.6 GHz (boost ≥ 5.0 GHz). RAM: ≥ 64 GB DDR4 o superior. Almacenamiento: SSD NVMe ≥ 2 TB (ajuste para realismo técnico; opcional 4 TB si requiere). Puertos: ≥ 3 USB 3.0 1 USB-C HDMI Ranura SD Entrada/salida de audio Conectividad: Ethernet RJ45 1 Gbps WiFi integrado Tarjeta gráfica: GPU dedicada con ≥ 8 GB VRAM, compatible con aceleración 3D. Cámara: HD integrada. Teclado: Español latino. Mouse: Inalámbrico. 3. Seguridad y software base Procesador con tecnologías de seguridad por hardware. Windows 11 for Workstation OEM 64 bits. Suite ofimática profesional licenciada (MOLP).		
3	**3. COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS** Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c,	UNIDAD	1

	1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.		
4	**4. AERONAVE NO TRIPULADA UAV O RPA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B** El bien o bienes para adquirir deben cumplir requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones establecidos por la resolución No.04201 del 27 de diciembre de 2018, con lo dispuesto a los Reglamentos Aeronáuticos RAC 100 (OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS), así: Cumplimiento normativo La aeronave deberá cumplir con: • Resolución 04201 del 27 de diciembre de 2018 (aeronavegabilidad y operaciones). • Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 100 (operación de UAS). • Normas de compatibilidad electromagnética: • FCC (Estados Unidos) • CE (Unión Europea) • Requisitos de trazabilidad y originalidad del equipo. Certificación exigida del oferente: Certificación suscrita bajo gravedad de juramento donde se garantice: Originalidad del UAV ofertado. Disponibilidad de repuestos. Trazabilidad del equipo según especificaciones del fabricante. Soporte técnico por mínimo doce (12) meses.	UNIDAD	1

	1. Configuración general de la aeronave – Clase B La aeronave deberá ser tipo multirrotor, original de fábrica, e incluir como mínimo: • Aeronave multirrotor con al menos cuatro (4) motores brushless. • Cámara(s) y sensores integrados según diseño del fabricante. • Módulo RTK o sistema equivalente de alta precisión. • Control remoto inteligente con pantalla integrada o soporte para dispositivo móvil. • Multicargador de baterías. • Protector de cardán o gimbal. • Cargador AC compatible con el multicargador. • Cable USB para conexión a PC. • Adaptador USB y cubiertas de puerto. • Cuatro (4) baterías inteligentes ≥ 5000 mAh. • Seis (6) pares de hélices originales. • Maletín rígido de transporte en polímero o material resistente. • Manuales y guías en español o traducidos oficialmente. Accesorios adicionales obligatorios: • Dos (2) baterías inteligentes adicionales (originales). • Tres (3) pares adicionales de hélices (o un juego completo) originales del modelo ofertado. • Maletín adicional en lona o material equivalente. • Adaptadores y cables de alimentación requeridos. • Tres (3) tarjetas microSD 128 GB tipo V30 UHS-I o superior. 3. Características técnicas mínimas de la aeronave **3.1 Propulsión y estructura** • Cuatro (4) motores eléctricos tipo **brushless**. • Estructura resistente a impactos y vibración, sin interferencias electromagnéticas. • Envergadura diagonal máxima: **≤ 382 mm**. • Peso máximo al despegue: **≤ 1200 g** (incluyendo carga útil). **3.2 Desempeño y autonomía** • Autonomía mínima de vuelo: **≥ 40 minutos**. • Velocidad de ascenso mínima: ○ 6 m/s (modo normal) ○ 8 m/s (modo deportivo) • Velocidad horizontal mínima: 15 m/s (modo normal). • Resistencia mínima al viento: **≥ 12 m/s**. • Techo de vuelo: **≥ 6000 m s.n.m.** **3.3 Comunicaciones y operación** • Alcance de control y transmisión de video: **≥ 10 km** (bajo normas FCC/CE). • Luces LED para identificación, con activación manual o automática. • Rango de temperatura de operación: **–10 °C a 40 °C**. **3.4 Navegación y posicionamiento** • Sistema de navegación compatible con: ○ **GPS** ○ **GLONASS**		

	○ **IMU** • Sistema **RTK** compatible con correcciones diferenciales (NTRIP u otros equivalentes).		
5	**5. LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO** El software debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: 1. Tipo de licencia y condiciones generales: • **Licencia a perpetuidad**, original, válida para un (1) usuario. • Instalación permitida en múltiples equipos, limitada al uso simultáneo por usuario. • Funcionamiento **completamente local y offline**, sin depender de conexión a internet. • El software debe operar en equipos con: ○ Windows 8.1 o superior ○ Procesador ≥ 3.2 GHz ○ ≥ 8 GB RAM (mínima del software) 2. Capacidades de procesamiento fotogramétrico • Manejo de nubes de puntos densas y clasificación **automática y manual** en múltiples clases. • Edición mediante ajustes predefinidos de **filtrado, suavizado y limpieza**. • Selección, edición y filtrado de puntos basados en imágenes. • Medición de volúmenes sobre DSM, DEM o nube densificada. • Importación de nubes de puntos en formatos estándar: ○ **LAS, LAZ, XYZ, PLY**, entre otros. • Generación de: ○ Nube de puntos 3D densa ○ Modelos DSM y DTM ○ Ortomosaicos georreferenciados • Edición de polilíneas 3D y superficies mediante ajuste directo en imágenes. • Compatibilidad con sistemas de coordenadas globales y locales. • Importación y edición de **Puntos de Control en Tierra (GCP)**. 3. Compatibilidad con imágenes y cámaras • Procesamiento de imágenes capturadas por: ○ UAV/drones ○ Cámaras terrestres ○ Cámaras de cualquier ángulo o geometría ○ Cámaras con lente ojo de pez ○ Cámaras multiespectrales (incluyendo NIR) ○ Cámaras RGB • Importación de imágenes monobanda, multibanda o de sensores variados. • Capacidad para integrar imágenes de diferentes cámaras en un mismo proyecto.	UNIDAD	1

	• Optimización automática de parámetros de cámara (longitud focal, punto principal, distorsiones) sin archivo de calibración externo. 4. Funcionalidades avanzadas • Reoptimización de posición de cámara utilizando GCPs, tie-points y ajustes manuales. • Generación de previsualizaciones de baja resolución para evaluación rápida en campo. • Integración de múltiples proyectos en uno solo. • Edición avanzada: o eliminación automática de edificios y vegetación para creación de DEM limpio o dibujo y edición de objetos vectoriales o edición de curvas de nivel • Cálculo de puntos clave, validación del plan de vuelo y adición de cámaras no calibradas. • Generación de índices espectrales mediante fórmulas predefinidas o personalizadas. • Edición de colores, gradientes y exportación de mapas de índice en múltiples formatos. • Capacidad para trabajar **más de 1000 imágenes** en procesamiento local. • Herramientas para realizar ajustes manuales y automáticos durante el procesamiento. • Generación de cortes de visualización (secciones). 5. Exportación de resultados El software debe generar, como mínimo, los siguientes productos: • Ortomosaicos georreferenciados en **GeoTIFF** • Mapas de índice (NDVI, DVI, SAVI, etc.) en **GeoTIFF** y **SHP** • DSMs y DTMs georreferenciados en **GeoTIFF** • Modelos TIN • Nube de puntos en **LAS, LAZ, XYZ y PLY** • Curvas de nivel en **SHP, DXF, PDF** • Objetos vectoriales en **DXF, SHP, KML**, entre otros • Exportación KML y HTML • **PDF 3D** para visualización y entrega • Video de trayectoria de cámara en **MP4 o AVI**, con exportación de puntos en **CSV** • 6. Procesamiento en la nube (Cloud) • El software deberá permitir el **procesamiento en la nube (Cloud)** mediante servicio provisto por el fabricante o plataforma asociada. • El oferente deberá garantizar acceso al servicio cloud por un periodo **mínimo de un (1) año** por cada licencia adquirida. • El uso del servicio cloud será **complementario**, manteniendo siempre la capacidad de procesamiento local. 7. Soporte, actualizaciones y garantía		

	• Soporte técnico por **12 meses**, prestado por el fabricante, distribuidor autorizado **o directamente por el oferente**, quien será responsable de garantizar: ○ resolución de dudas técnicas, ○ atención vía correo, teléfono o asistencia remota/presencial, ○ disponibilidad de actualizaciones durante el periodo de soporte. • **Garantía mínima de un (1) año** por defectos de fabricación o funcionamiento. • Garantía aplicable a software y servicios asociados.		

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar con la oferta las fichas técnicas oficiales y vigentes de los equipos, emitidas por el fabricante o su representante, que describan sus características, especificaciones y prestaciones, permitiendo la verificación del cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el pliego de condiciones**.**

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.4.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.

2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de los bienes requeridos, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos y pliego de condiciones.

3. El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario ofrecido por cada referencia en su propuesta.

4. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo y hacer los ajustes que se requieran para el correcto y eficaz desarrollo del objeto contractual en condiciones de calidad y dignidad.

5. El valor de transporte o fletes y del personal dispuesto para el cumplimiento del objeto contractual será incluido dentro del valor global de la propuesta, no podrá generar costos adicionales por este concepto.

6. Si en el momento de la entrega se presentan elementos defectuosos, incompletos o presentando fallas, el contratista deberá remplazarlos por unos de excelente calidad de manera inmediata y oportuna, con lo cual el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta verificar el cambio de los mismos en la fecha prevista.

7. Los bienes deberán presentarse en su empaque individual y con la ficha técnica correspondiente.

8. Aceptar las devoluciones de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, reemplazarlos a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por los que reúna las características correspondientes.

9. Disponer del personal necesario para transportar y realizar las entregas a su costo. Los elementos, deberán cumplir con las condiciones técnicas descritas en el presente documento, previa aprobación del supervisor del contrato.

10. Una vez el supervisor del contrato realice el requerimiento de entrega de los bienes al contratista, este tendrá un término de tres (3) días hábiles para la disposición de todo lo necesario para la ejecución del objeto del contrato.

11. El contratista deberá asumir los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.

13. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan en cumplimiento del contrato.

14. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

1.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir el objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos y en el pliego de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen.

2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.

4. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

5. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

6. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

9. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida por el supervisor.

10. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.

1.4.3. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.

2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.

3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

1.4.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERA

1. Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

1.4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos para cancelar los bienes contratados.

3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.

1.5 ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis de riesgo se encuentra en el denominado Anexo No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.

1.6 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de los servicios a prestar y los elementos a suministrar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.7 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

MUNICIPIO DE POPAYÁN, ubicada en el Edificio C.A.M. Carrera 6, 4-21, en la ciudad de Popayán (Cauca).
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad juridica@popayan.gov.co - oficinajuridica@popayan.gov.co

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Téngase como cronograma el previsto en la plataforma del SECOP II.

1.9 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato se establece hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025**, contado a partir de la ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.10 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.9.1. MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

La presente contratación tiene un valor estimado de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($644.877.107,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)**.

La entidad resalta, que el contrato que se origine a partir del presente proceso será a cantidades ciertas IVA incluido y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado no corresponderá al valor final del contrato, ya que este depende de la oferta realizada por cada ítem.

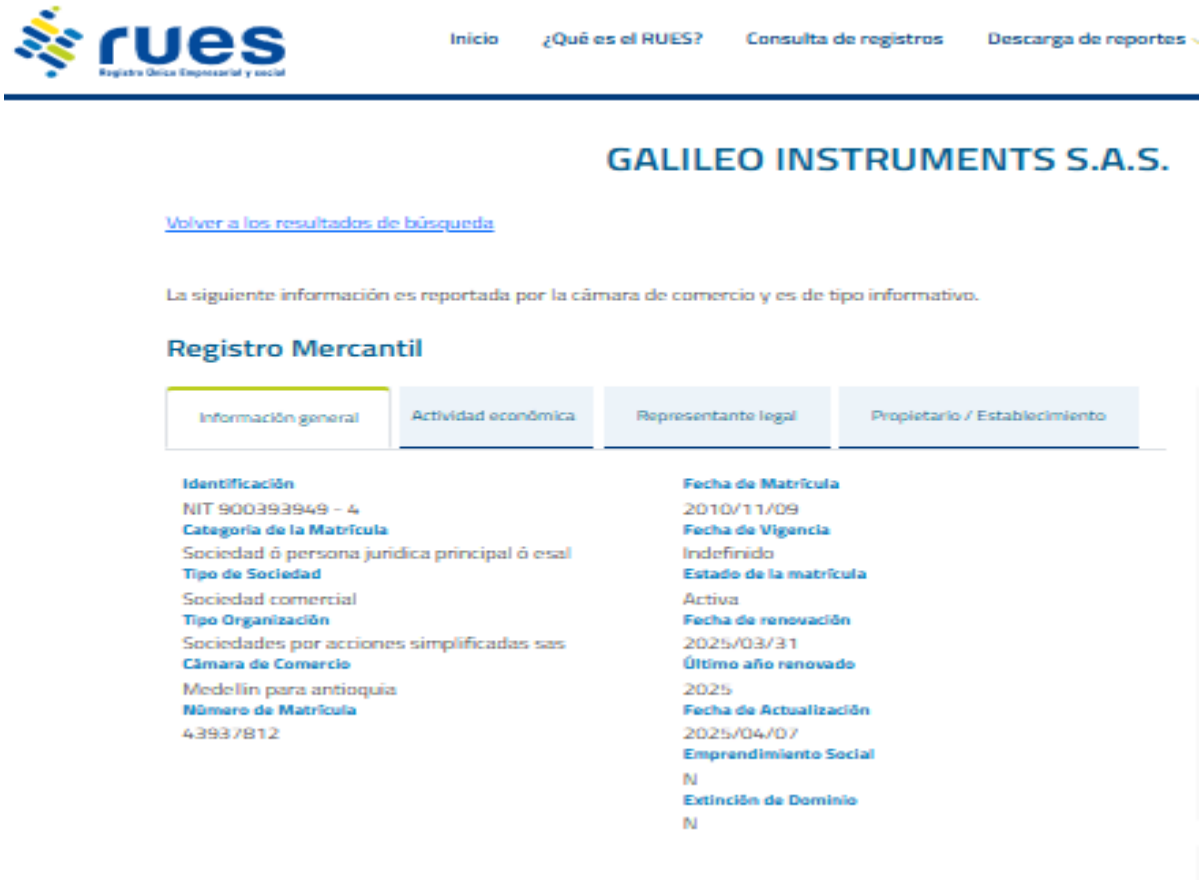
(VER NUMERAL 3, ESTUDIOS DEL SECTOR, ANALISIS DE LA OFERTA).

Conforme a lo anterior, se considera que el número de posibles oferentes nacionales que proveen los elementos requeridos por la Entidad es numeroso, razón por la cual se han solicitado dos (2) cotizaciones con el fin de establecer un precio de mercado de dichos bienes, tomando el promedio como referencia, esto, conforme al coeficiente de variación, el cual permite conocer la dispersión de los valores cotizados y escoger la mejor métrica para establecer el precio de referencia.

Cotizaciones

EMPRESAS COTIZADAS			
EMPRESA	**NIT**	**MTRICULA MERCANTIL**	**ACTIVIDADES**
GEOMARKET SURVEYING S.A.S NIT 901450557 - 9	901450557 - 9	activa	**4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones** **4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.** **7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.**
GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. NIT 900393949 - 4	900393949 - 4	activa	4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.





ESTUDIO DE MERCADO

Análisis de cotizaciones

ANALISIS DE COTIZACIONES			COTIZACION NO.1	COTIZACION NO.2						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GEOMARKET SURVEYING S.A.S NIT 901450557 - 9 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	GALILEO INSTRUMENTS S.A.S. NIT 900393949 - 4 VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO	MENOR VALOR	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
1	COMPONENTE 1: ESCÁNER 3D 1. Sistema de medición Velocidad de adquisición: ≥ 1200 kHz Rango de medición: Mínimo: 0.6 m Máximo: ≥ 250 m, según reflectividad estándar declarada por el fabricante. Tecnología: Tiempo de vuelo (Time of Flight) o equivalente. Clase de láser: Clase 1 (seguro para los ojos). Longitud de onda: Dentro del rango infrarrojo cercano (NIR), incluyendo 1550 nm o equivalentes. 2. Calidad geométrica y precisión Precisión de distancia: ±3 mm @ 100 m o mejor, según ficha del fabricante. Compensación de inclinación: Sistema automático con precisión igual o mejor que ±0.015°. Precisión de posición 3D: ≤ 3.5 mm @ 20 m o mejor. Cantidad de retornos: Capacidad para registrar múltiples retornos, con un mínimo de 3. 3. Campo de visión Horizontal: 360°. Vertical: ≥ 100° 4. Captura de	UNIDAD	$456.603.620,00	$434.604.760,00	$445.604.190,00	$434.604.760,00	$10.999.430,00	$0,02	$445.604.190,00	PROMEDIO

	imágenes Cámara integrada: ≥ 10 MP. Captura HDR: Sí. 5. Interfaz y operación Pantalla: Integrada tipo táctil o tablet de operación remota. Tiempo de escaneo por estación: ≤ 2 minutos (en modo estándar). Compatibilidad de operación: PC, tablet, dispositivos móviles. 6. Diseño físico Dimensiones: Parámetro no restrictivo; se evaluará funcionalidad sobre tamaño. Peso (incluida batería): Puede ser superior al valor inicial, siempre que garantice protección mínima IP64 y materiales robustos adecuados para campo. Protección ambiental: IP54 o superior. Temperatura de operación: –20 °C a +50 °C. Humedad: 95 %, sin condensación. 7. Baterías y autonomía Autonomía por batería: ≥ 3.5 h. Cantidad: Mínimo 3 baterías con cargador. 8. Sensores adicionales GNSS integrado o receptor compatible. Brújula electrónica. Sensor de altura o IMU / inclinómetro. 9. Almacenamiento Mínimo 32 GB, interno o mediante SD/microSD según fabricante.									

	10. Accesorios obligatorios Trípode de fibra de carbono con morral. Base de carga dual. Cables de transferencia de datos. Adaptador lector SD/microSD. Cargador y cables de poder.									
2	SOFTWARE OFICINA: 1. Funcionalidades mínimas El software deberá permitir: Registrar, alinear y organizar nubes de puntos generadas por el escáner. Importar nubes en formatos estándar abiertos, tales como: E57, LAS/LAZ, PLY, XYZ, PTX, PTS. Medición, recorte, limpieza y filtrado de datos. Colorización mediante imágenes capturadas. Exportación a RCS, RCP, PTX, PTS, e57 y equivalentes. Exportación para visualizadores externos (standalone viewer o similar). 2. Plataforma de procesamiento Tipo de equipo: Estación portátil de alto rendimiento. Pantalla: ≥ 17" FHD antirreflejo. Procesador: Intel Core i9 12ª gen o superior / AMD equivalente. Frecuencia: 2.6 GHz (boost ≥ 5.0 GHz). RAM: ≥ 64 GB DDR4 o superior. Almacenamiento: SSD NVMe ≥ 2 TB (ajuste para realismo técnico; opcional 4 TB si requiere). Puertos: ≥ 3 USB 3.0 1 USB-C HDMI	**UNIDAD**	$22.959.742,00	$28.037.696,00	$25.498.719,00	$22.959.742,00	$2.538.977,00	$0,10	$25.498.719,00	PROMEDIO

	Ranura SD Entrada/salida de audio Conectividad: Ethernet RJ45 1 Gbps WiFi integrado Tarjeta gráfica: GPU dedicada con ≥ 8 GB VRAM, compatible con aceleración 3D. Cámara: HD integrada. Teclado: Español latino. Mouse: Inalámbrico. 3. Seguridad y software base Procesador con tecnologías de seguridad por hardware. Windows 11 for Workstation OEM 64 bits. Suite ofimática profesional licenciada (MOLP).									
3	COMPONENTE 2: COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe.	**UNIDAD**	$43.690.634,00	$47.090.720,00	$45.390.677,00	$43.690.634,00	$1.700.043,00	$0,04	$45.390.677,00	PROMEDIO

	Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1)									

	Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.									
4	COMPONENTE 3: AERONAVE NO TRIPULADA UAV O RPA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B El bien o bienes para adquirir deben cumplir requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones establecidos por la resolución No.04201 del 27 de diciembre de 2018, con lo dispuesto a los Reglamentos Aeronáuticos RAC 100 (OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO	**UNIDAD**	$98.545.600,00	$103.446.370,00	$100.995.985,00	$98.545.600,00	$2.450.385,00	$0,02	$100.995.985,00	PROMEDIO

	TRIPULADAS – UAS), así: Cumplimiento normativo La aeronave deberá cumplir con: • Resolución 04201 del 27 de diciembre de 2018 (aeronavegabilidad y operaciones). • Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 100 (operación de UAS). • Normas de compatibilidad electromagnética: • FCC (Estados Unidos) • CE (Unión Europea) • Requisitos de trazabilidad y originalidad del equipo. Certificación exigida del oferente: Certificación suscrita bajo gravedad de juramento donde se garantice: Originalidad del UAV ofertado. Disponibilidad de repuestos. Trazabilidad del equipo según especificaciones del fabricante. Soporte técnico por mínimo doce (12) meses. 1. Configuración general de la aeronave – Clase B La aeronave deberá ser tipo multirrotor, original de fábrica, e incluir como mínimo: • Aeronave multirrotor con al menos cuatro (4) motores brushless. • Cámara(s) y sensores integrados según diseño del fabricante. • Módulo RTK o sistema equivalente de alta precisión. • Control remoto inteligente con									

	pantalla integrada o soporte para dispositivo móvil. • Multicargador de baterías. • Protector de cardán o gimbal. • Cargador AC compatible con el multicargador. • Cable USB para conexión a PC. • Adaptador USB y cubiertas de puerto. • Cuatro (4) baterías inteligentes ≥ 5000 mAh. • Seis (6) pares de hélices originales. • Maletín rígido de transporte en polímero o material resistente. • Manuales y guías en español o traducidos oficialmente. Accesorios adicionales obligatorios: • Dos (2) baterías inteligentes adicionales (originales). • Tres (3) pares adicionales de hélices (o un juego completo) originales del modelo ofertado. • Maletín adicional en lona o material equivalente. • Adaptadores y cables de alimentación requeridos. • Tres (3) tarjetas microSD 128 GB tipo V30 UHS-I o superior. 3. Características técnicas mínimas de la aeronave 3.1 Propulsión y estructura • Cuatro (4) motores eléctricos tipo brushless. • Estructura resistente a impactos y vibración, sin interferencias electromagnéticas. • Envergadura diagonal máxima: ≤ 382 mm. • Peso máximo al despegue: ≤ 1200 g (incluyendo									

	carga útil). 3.2 Desempeño y autonomía • Autonomía mínima de vuelo: ≥ 40 minutos. • Velocidad de ascenso mínima: o 6 m/s (modo normal) o 8 m/s (modo deportivo) • Velocidad horizontal mínima: 15 m/s (modo normal). • Resistencia mínima al viento: ≥ 12 m/s. • Techo de vuelo: ≥ 6000 m s.n.m. 3.3 Comunicaciones y operación • Alcance de control y transmisión de video: ≥ 10 km (bajo normas FCC/CE). • Luces LED para identificación, con activación manual o automática. • Rango de temperatura de operación: –10 °C a 40 °C. 3.4 Navegación y posicionamiento • Sistema de navegación compatible con: o GPS o GLONASS o IMU • Sistema RTK compatible con correcciones diferenciales (NTRIP u otros equivalentes).									
5	COMPONENTE 4: LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO El software debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: 1. Tipo de licencia y condiciones generales: • Licencia a perpetuidad, original, válida	**UNIDAD**	$25.941.040,00	**$28.834.031,00**	$27.387.536,00	$25.941.040,00	$1.446.495,50	$0,05	$27.387.536,00	PROMEDIO

	para un (1) usuario. • Instalación permitida en múltiples equipos, limitada al uso simultáneo por usuario. • Funcionamiento completamente local y offline, sin depender de conexión a internet. • El software debe operar en equipos con: o Windows 8.1 o superior o Procesador ≥ 3.2 GHz o ≥ 8 GB RAM (mínima del software) 2. Capacidades de procesamiento fotogramétrico • Manejo de nubes de puntos densas y clasificación automática y manual en múltiples clases. • Edición mediante ajustes predefinidos de filtrado, suavizado y limpieza. • Selección, edición y filtrado de puntos basados en imágenes. • Medición de volúmenes sobre DSM, DEM o nube densificada. • Importación de nubes de puntos en formatos estándar: o LAS, LAZ, XYZ, PLY, entre otros. • Generación de: o Nube de puntos 3D densa o Modelos DSM y DTM o Ortomosaicos georreferenciados • Edición de polilíneas 3D y superficies mediante ajuste directo en imágenes. • Compatibilidad con sistemas de coordenadas globales y locales. • Importación y edición de Puntos de Control en Tierra (GCP). 3. Compatibilidad con imágenes y									

	cámaras • Procesamiento de imágenes capturadas por: o UAV/drones o Cámaras terrestres o Cámaras de cualquier ángulo o geometría o Cámaras con lente ojo de pez o Cámaras multiespectrales (incluyendo NIR) o Cámaras RGB • Importación de imágenes monobanda, multibanda o de sensores variados. • Capacidad para integrar imágenes de diferentes cámaras en un mismo proyecto. • Optimización automática de parámetros de cámara (longitud focal, punto principal, distorsiones) sin archivo de calibración externo. 4. Funcionalidades avanzadas • Reoptimización de posición de cámara utilizando GCPs, tie-points y ajustes manuales. • Generación de previsualizaciones de baja resolución para evaluación rápida en campo. • Integración de múltiples proyectos en uno solo. • Edición avanzada: o eliminación automática de edificios y vegetación para creación de DEM limpio o dibujo y edición de objetos vectoriales o edición de curvas de nivel • Cálculo de puntos clave, validación del plan de vuelo y adición de cámaras no calibradas. • Generación de índices espectrales									

	mediante fórmulas predefinidas o personalizadas. • Edición de colores, gradientes y exportación de mapas de índice en múltiples formatos. • Capacidad para trabajar más de 1000 imágenes en procesamiento local. • Herramientas para realizar ajustes manuales y automáticos durante el procesamiento. • Generación de cortes de visualización (secciones). 5. Exportación de resultados El software debe generar, como mínimo, los siguientes productos: • Ortomosaicos georreferenciados en GeoTIFF • Mapas de índice (NDVI, DVI, SAVI, etc.) en GeoTIFF y SHP • DSMs y DTMs georreferenciados en GeoTIFF • Modelos TIN • Nube de puntos en LAS, LAZ, XYZ y PLY • Curvas de nivel en SHP, DXF, PDF • Objetos vectoriales en DXF, SHP, KML, entre otros • Exportación KML y HTML • PDF 3D para visualización y entrega • Video de trayectoria de cámara en MP4 o AVI, con exportación de puntos en CSV • 6. Procesamiento en la nube (Cloud) • El software deberá permitir el procesamiento en la nube (Cloud) mediante servicio provisto por el fabricante o plataforma									

	asociada. • El oferente deberá garantizar acceso al servicio cloud por un periodo mínimo de un (1) año por cada licencia adquirida. • El uso del servicio cloud será complementario, manteniendo siempre la capacidad de procesamiento local. 7. Soporte, actualizaciones y garantía • Soporte técnico por 12 meses, prestado por el fabricante, distribuidor autorizado o directamente por el oferente, quien será responsable de garantizar: o resolución de dudas técnicas, o atención vía correo, teléfono o asistencia remota/presencial, o disponibilidad de actualizaciones durante el periodo de soporte. • Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento. • Garantía aplicable a software y servicios asociados.									

PRECIOS DE REFERENCIA

A continuación, se relacionan los precios de referencia de cada ítem resultado del estudio de las cotizaciones aportadas, conforme a las especificaciones técnicas actuales.

PRECIOS DE REFERENCIA Y TOTAL A ADQUIRIR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD A ADQUIRIR**	**VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)**	**TOTAL A ADQUIRIR**
1	COMPONENTE 1: ESCÁNER 3D 1. Sistema de medición Velocidad de adquisición: ≥ 1200 kHz Rango de medición: Mínimo: 0.6 m	**UNIDAD**	1	$445.604.190,00	$445.604.190,00

	Máximo: ≥ 250 m, según reflectividad estándar declarada por el fabricante. Tecnología: Tiempo de vuelo (Time of Flight) o equivalente. Clase de láser: Clase 1 (seguro para los ojos). Longitud de onda: Dentro del rango infrarrojo cercano (NIR), incluyendo 1550 nm o equivalentes. 2. Calidad geométrica y precisión Precisión de distancia: ±3 mm @ 100 m o mejor, según ficha del fabricante. Compensación de inclinación: Sistema automático con precisión igual o mejor que ±0.015°. Precisión de posición 3D: ≤ 3.5 mm @ 20 m o mejor. Cantidad de retornos: Capacidad para registrar múltiples retornos, con un mínimo de 3. 3. Campo de visión Horizontal: 360°. Vertical: ≥ 100° 4. Captura de imágenes Cámara integrada: ≥ 10 MP. Captura HDR: Sí. 5. Interfaz y operación Pantalla: Integrada tipo táctil o tablet de operación remota. Tiempo de escaneo por estación: ≤ 2 minutos (en modo estándar). Compatibilidad de operación: PC, tablet, dispositivos móviles. 6. Diseño físico Dimensiones: Parámetro no restrictivo; se evaluará funcionalidad sobre tamaño. Peso (incluida batería): Puede ser superior al valor inicial, siempre que garantice protección mínima IP64 y materiales robustos adecuados para campo. Protección ambiental: IP54 o superior. Temperatura de operación: –20 °C a +50 °C. Humedad: 95 %, sin condensación. 7. Baterías y autonomía Autonomía por batería: ≥ 3.5 h. Cantidad: Mínimo 3 baterías con cargador. 8. Sensores adicionales GNSS integrado o receptor compatible. Brújula electrónica. Sensor de altura o IMU / inclinómetro. 9. Almacenamiento Mínimo 32 GB, interno o mediante SD/microSD según fabricante. 10. Accesorios obligatorios Trípode de fibra de carbono con morral. Base de carga dual. Cables de transferencia de datos. Adaptador lector SD/microSD. Cargador y cables de poder.				
2	SOFTWARE OFICINA: 1. Funcionalidades mínimas El software deberá permitir: Registrar, alinear y organizar nubes de puntos generadas por el escáner. Importar nubes en formatos estándar abiertos, tales como: E57, LAS/LAZ, PLY, XYZ, PTX, PTS. Medición, recorte, limpieza y filtrado de datos. Colorización mediante imágenes capturadas. Exportación a RCS, RCP, PTX, PTS, e57 y equivalentes. Exportación para visualizadores externos (standalone viewer o similar). 2. Plataforma de procesamiento Tipo de equipo: Estación portátil de alto rendimiento. Pantalla: ≥ 17" FHD antirreflejo. Procesador: Intel Core i9 12ª gen o superior / AMD equivalente. Frecuencia: 2.6 GHz (boost ≥ 5.0 GHz). RAM: ≥ 64 GB DDR4 o superior. Almacenamiento: SSD NVMe ≥ 2 TB (ajuste para realismo técnico; opcional 4 TB si requiere).	**UNIDAD**	1	$25.498.719,00	$25.498.719,00

	Puertos: ≥ 3 USB 3.0 1 USB-C HDMI Ranura SD Entrada/salida de audio Conectividad: Ethernet RJ45 1 Gbps WiFi integrado Tarjeta gráfica: GPU dedicada con ≥ 8 GB VRAM, compatible con aceleración 3D. Cámara: HD integrada. Teclado: Español latino. Mouse: Inalámbrico. 3. Seguridad y software base Procesador con tecnologías de seguridad por hardware. Windows 11 for Workstation OEM 64 bits. Suite ofimática profesional licenciada (MOLP).				
3	COMPONENTE 2: COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD - Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.	**UNIDAD**	1	$45.390.677,00	$45.390.677,00
4	COMPONENTE 3: AERONAVE NO TRIPULADA UAV O RPA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B El bien o bienes para adquirir deben cumplir requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones establecidos por la resolución No.04201 del 27 de diciembre de 2018, con lo dispuesto a los Reglamentos Aeronáuticos RAC 100 (OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS), así:	**UNIDAD**	1	$100.995.985,00	$100.995.985,00

	Cumplimiento normativo La aeronave deberá cumplir con: • Resolución 04201 del 27 de diciembre de 2018 (aeronavegabilidad y operaciones). • Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 100 (operación de UAS). • Normas de compatibilidad electromagnética: • FCC (Estados Unidos) • CE (Unión Europea) • Requisitos de trazabilidad y originalidad del equipo. Certificación exigida del oferente: Certificación suscrita bajo gravedad de juramento donde se garantice: Originalidad del UAV ofertado. Disponibilidad de repuestos. Trazabilidad del equipo según especificaciones del fabricante. Soporte técnico por mínimo doce (12) meses. 1. Configuración general de la aeronave – Clase B La aeronave deberá ser tipo multirrotor, original de fábrica, e incluir como mínimo: • Aeronave multirrotor con al menos cuatro (4) motores brushless. • Cámara(s) y sensores integrados según diseño del fabricante. • Módulo RTK o sistema equivalente de alta precisión. • Control remoto inteligente con pantalla integrada o soporte para dispositivo móvil. • Multicargador de baterías. • Protector de cardán o gimbal. • Cargador AC compatible con el multicargador. • Cable USB para conexión a PC. • Adaptador USB y cubiertas de puerto. • Cuatro (4) baterías inteligentes ≥ 5000 mAh. • Seis (6) pares de hélices originales. • Maletín rígido de transporte en polímero o material resistente. • Manuales y guías en español o traducidos oficialmente. Accesorios adicionales obligatorios: • Dos (2) baterías inteligentes adicionales (originales). • Tres (3) pares adicionales de hélices (o un juego completo) originales del modelo ofertado. • Maletín adicional en lona o material equivalente. • Adaptadores y cables de alimentación requeridos. • Tres (3) tarjetas microSD 128 GB tipo V30 UHS-I o superior. 3. Características técnicas mínimas de la aeronave 3.1 Propulsión y estructura • Cuatro (4) motores eléctricos tipo brushless. • Estructura resistente a impactos y vibración, sin interferencias electromagnéticas. • Envergadura diagonal máxima: ≤ 382 mm. • Peso máximo al despegue: ≤ 1200 g (incluyendo carga útil). 3.2 Desempeño y autonomía • Autonomía mínima de vuelo: ≥ 40 minutos. • Velocidad de ascenso mínima: o 6 m/s (modo normal) o 8 m/s (modo deportivo) • Velocidad horizontal mínima: 15 m/s (modo normal). • Resistencia mínima al viento: ≥ 12 m/s. • Techo de vuelo: ≥ 6000 m s.n.m. 3.3 Comunicaciones y operación • Alcance de control y transmisión de video: ≥ 10 km (bajo normas FCC/CE). • Luces LED para identificación, con activación manual o automática. • Rango de temperatura de operación: –10 °C a 40 °C. 3.4 Navegación y posicionamiento • Sistema de navegación compatible con: o GPS o GLONASS o IMU • Sistema RTK compatible con correcciones diferenciales (NTRIP u otros equivalentes).				
5	COMPONENTE 4: LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA	**UNIDAD**	1	$27.387.536,00	$27.387.536,00

	PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO El software debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: 1. Tipo de licencia y condiciones generales: • Licencia a perpetuidad, original, válida para un (1) usuario. • Instalación permitida en múltiples equipos, limitada al uso simultáneo por usuario. • Funcionamiento completamente local y offline, sin depender de conexión a internet. • El software debe operar en equipos con: o Windows 8.1 o superior o Procesador ≥ 3.2 GHz o ≥ 8 GB RAM (mínima del software) 2. Capacidades de procesamiento fotogramétrico • Manejo de nubes de puntos densas y clasificación automática y manual en múltiples clases. • Edición mediante ajustes predefinidos de filtrado, suavizado y limpieza. • Selección, edición y filtrado de puntos basados en imágenes. • Medición de volúmenes sobre DSM, DEM o nube densificada. • Importación de nubes de puntos en formatos estándar: o LAS, LAZ, XYZ, PLY, entre otros. • Generación de: o Nube de puntos 3D densa o Modelos DSM y DTM o Ortomosaicos georreferenciados • Edición de polilíneas 3D y superficies mediante ajuste directo en imágenes. • Compatibilidad con sistemas de coordenadas globales y locales. • Importación y edición de Puntos de Control en Tierra (GCP). 3. Compatibilidad con imágenes y cámaras • Procesamiento de imágenes capturadas por: o UAV/drones o Cámaras terrestres o Cámaras de cualquier ángulo o geometría o Cámaras con lente ojo de pez o Cámaras multiespectrales (incluyendo NIR) o Cámaras RGB • Importación de imágenes monobanda, multibanda o de sensores variados. • Capacidad para integrar imágenes de diferentes cámaras en un mismo proyecto. • Optimización automática de parámetros de cámara (longitud focal, punto principal, distorsiones) sin archivo de calibración externo. 4. Funcionalidades avanzadas • Reoptimización de posición de cámara utilizando GCPs, tie-points y ajustes manuales. • Generación de previsualizaciones de baja resolución para evaluación rápida en campo. • Integración de múltiples proyectos en uno solo. • Edición avanzada: o eliminación automática de edificios y vegetación para creación de DEM limpio o dibujo y edición de objetos vectoriales o edición de curvas de nivel • Cálculo de puntos clave, validación del plan de vuelo y adición de cámaras no calibradas. • Generación de índices espectrales mediante fórmulas predefinidas o personalizadas. • Edición de colores, gradientes y exportación de mapas de índice en múltiples formatos. • Capacidad para trabajar más de 1000 imágenes en procesamiento local. • Herramientas para realizar ajustes manuales y automáticos durante el procesamiento. • Generación de cortes de visualización (secciones). 5. Exportación de resultados El software debe generar, como mínimo, los siguientes productos: • Ortomosaicos georreferenciados en GeoTIFF • Mapas de índice (NDVI, DVI, SAVI, etc.) en GeoTIFF y SHP • DSMs y DTMs georreferenciados en GeoTIFF • Modelos TIN • Nube de puntos en LAS, LAZ, XYZ y PLY • Curvas de nivel en SHP, DXF, PDF • Objetos vectoriales en DXF, SHP, KML, entre otros • Exportación KML y HTML • PDF 3D para visualización y entrega				

	• Video de trayectoria de cámara en MP4 o AVI, con exportación de puntos en CSV • 6. Procesamiento en la nube (Cloud) • El software deberá permitir el procesamiento en la nube (Cloud) mediante servicio provisto por el fabricante o plataforma asociada. • El oferente deberá garantizar acceso al servicio cloud por un periodo mínimo de un (1) año por cada licencia adquirida. • El uso del servicio cloud será complementario, manteniendo siempre la capacidad de procesamiento local. 7. Soporte, actualizaciones y garantía • Soporte técnico por 12 meses, prestado por el fabricante, distribuidor autorizado o directamente por el oferente, quien será responsable de garantizar: o resolución de dudas técnicas, o atención vía correo, teléfono o asistencia remota/presencial, o disponibilidad de actualizaciones durante el periodo de soporte. • Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento. • Garantía aplicable a software y servicios asociados.				
TOTAL					**$644.877.107,00**

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

NOTA 1: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor de referencia de los elementos son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 2: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen responsable de IVA, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: “A las personas que pertenezcan al régimen no responsable de IVA, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas”.

NOTA 3: Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique.

NOTA 4: el valor ofertado (incluidos impuestos y de más gravámenes) no puede superar LOS PRECIOS UNITARIO DE REFERENCIA, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 5: la oferta no puede ser parcial, es decir, debe ofrecerse el total de los ítems, entendiendo que el valor de ninguno puede ser igual a $0,00. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

1.9.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra respaldada por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

ITEM	PROGRAMA	No. CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN

1	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	2025.CEN.01.5743	$ 644.877.107	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

1.9.3. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección. En la primera hipótesis, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. En la segunda hipótesis el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad Estatal adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente

bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de los proveedores en el mercado

1.9.3.1. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas:

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información: (i) Promedio del valor de las ofertas; (ii) Mediana del valor las ofertas; (iii) Desviación estándar del valor de las ofertas; (iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas; (v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas; (vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato; y (vii) Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación. De acuerdo a los insumos anteriores, las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa. En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal. En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas Colombia Compra Eficiente presenta como metodología para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación la siguiente: 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde, n= número de ofertas

Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, según la siguiente fórmula:

$$\textit{Valor Mínimo Aceptable} = \textit{Mediana} - \textit{Desviacion Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos: 1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes. 2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación. 3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso. 4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

1.9.4. Solicitud de aclaraciones:

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

1.9.4.1. Análisis de las aclaraciones:

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de

la decisión en la resolución de adjudicación. Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas. Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

1.9.5. Decisión sobre oferta artificialmente baja:

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

CAPITULO II

DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. PLIEGO DE CONDICIONES

a. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación. El cierre se efectuará en el Portal Único de Contratación - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

b. CONSULTA PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones Definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación - https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

c. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las cuales serán publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

d. CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente el cual se encuentra establecido en **$533.287.768**, la presente convocatoria **NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

e. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo No. 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones."

f. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las cuales serán publicadas en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

2.2. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- Constitución Política Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- Ley 816 de 2003, Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (cuando aplique).
- La Ley 828 de 2003. - Por la cual se expiden normas para el control de la evasión del Sistema de Seguridad Social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 -Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Ley 019 de 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Decreto 1082 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021 - "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M- ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan modifican y dictan disposiciones

orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".

2.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.4. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente (https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf) y los umbrales establecidos , la presente contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados, de conformidad con el siguiente cuadro:

CUADRO ACUERDOS COMERCIALES PROCESO						
Acuerdo Comercial		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepc ión Aplicabl e al Proceso de Contrat ación**	**Proceso de Contrataci ón cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	**Chile**	si	NO	SI	N/A	NO
	Mexico	si	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	si	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		si	NO	N/A	N/A	NO
Chile		si	NO	SI	N/A	NO
Corea		si	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		si	NO	SI	N/A	NO
Estados Unidos		si	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELEC		si	NO	N/A	N/A	NO
Mexico		si	NO	N/A	N/A	NO
Triangulo del Norte	**El Salvador**	si	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	si	SI	SI	SI	SI
	Honduras	si	NO	N/A	N/A	NO
Union Europea		si	NO	N/A	N/A	NO
Israel		si	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		si	NO	N/A	N/A	NO

Comunidad Andina	si	SI	SI	SI	SI

El presente proceso de contratación esta cobijado por la comunidad andina de naciones y los acuerdos comerciales suscritos con el triángulo del norte (El Salvador y Guatemala).

NOTA: El acuerdo comercial con el triángulo del norte es aplicable a los procesos de contratación, a partir del valor de la menor cuantía.

- La Comunidad Andina, es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades a nivel nacional, independientemente del valor del proceso.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la Entidad, debe justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En la actualidad, el Municipio de Popayán requiere contratar el siguiente objeto: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”, por ende se requiere de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización conforme a lo establecido el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, preceptúa lo siguiente:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común

utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;"

(…)

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en lo concerniente a la obligatoriedad del uso de los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS para las entidades que se rigen por el Estatuto General de la Contratación, se establece:

"(...) El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Con fundamento en la norma citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de 2021, por medio del cual se modificaron algunas disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas a los Acuerdos Marco de Precios (artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12.). El artículo 1° del Decreto Reglamentario 310 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (Destacado fuera del texto original).

El Decreto 310 de, 2021 también modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015. Los principales cambios se relacionan:

I. Se sienta como regla general que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio para todas las entidades que se rigen por Estatuto General de la Contratación, y no solamente para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional que se rigen por el mencionado Estatuto;

II. Se dispone que las Entidades Estatales que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante la Bolsa de Productos deben realizar un estudio de ventajas de este instrumento frente los Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta los aspectos cualitativos y cuantitativos;

III. Se establece la obligación de incluir en el estudio de ventajas de acudir a la Bolsa de Productos el análisis del cumplimiento de los postulados de la función administrativa y de la Gestión Fiscal:

IV. Se incluye la prohibición expresa de desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (en adelante, Colombia Compra Eficiente);

V. La obligación de que Colombia Compra Eficiente publique un Boletín de Precios, por medio del cual informará a las Entidades Estatales lo relativo a los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con

ocasión a las órdenes de compras realizadas por las Entidades Estatales realizadas durante los últimos 6 meses, los costos generados por concepto de comisionistas de Bolsa y los Gastos de Operación de las Bolsas de Productos;

VI. La orden para que Colombia Compra Eficiente expida una Circular en la que definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las Entidades Estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.

En conclusión, por regla general, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 que no pertenezcan a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional deben primeramente acudir a los Acuerdo Marco de Precios; no obstante, tienen la posibilidad de acudir a las Bolsas de Productos cuando del análisis cuantitativo y cualitativo que realicen para el efecto puedan corroborar que existen mayores ventajas en adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes por medio de las Bolsas de Productos en comparación con lo Acuerdos Marco de Precios.

Así fue entendido cuando la literalidad del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, señalaba literalmente lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos." La Entidad Estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (Destacado fuera del texto original).

El Decreto 310 de 2021 indicó al respecto:

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

(.) 2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las

entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021, ingresaron a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: 1) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.(...)

Visto lo anterior, el Municipio de Popayán procedió a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, y según el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, en su artículo 1º, modificatorio del 2.2.1.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, establece que "Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (...)".

Acuerdos marco vigentes a la fecha del presente proceso:

- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V
- AMP/SDA para la compraventa o suministro de alimentos perecederos y no perecederos para el consumo humano y su respectiva entrega.
- Material de Intendencia III
- Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
- Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- IAD/SDA de Software por Catálogo II
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y

Elementos Básicos de Aseo de uso personal

- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Dotaciones Escolares III
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.
- Instrumento de Agregación de demanda para los Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial
- Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaria de Educación del Distrito – SED 4ta Generación
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial

- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- IAD Servicios Financieros III
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Vehículos III

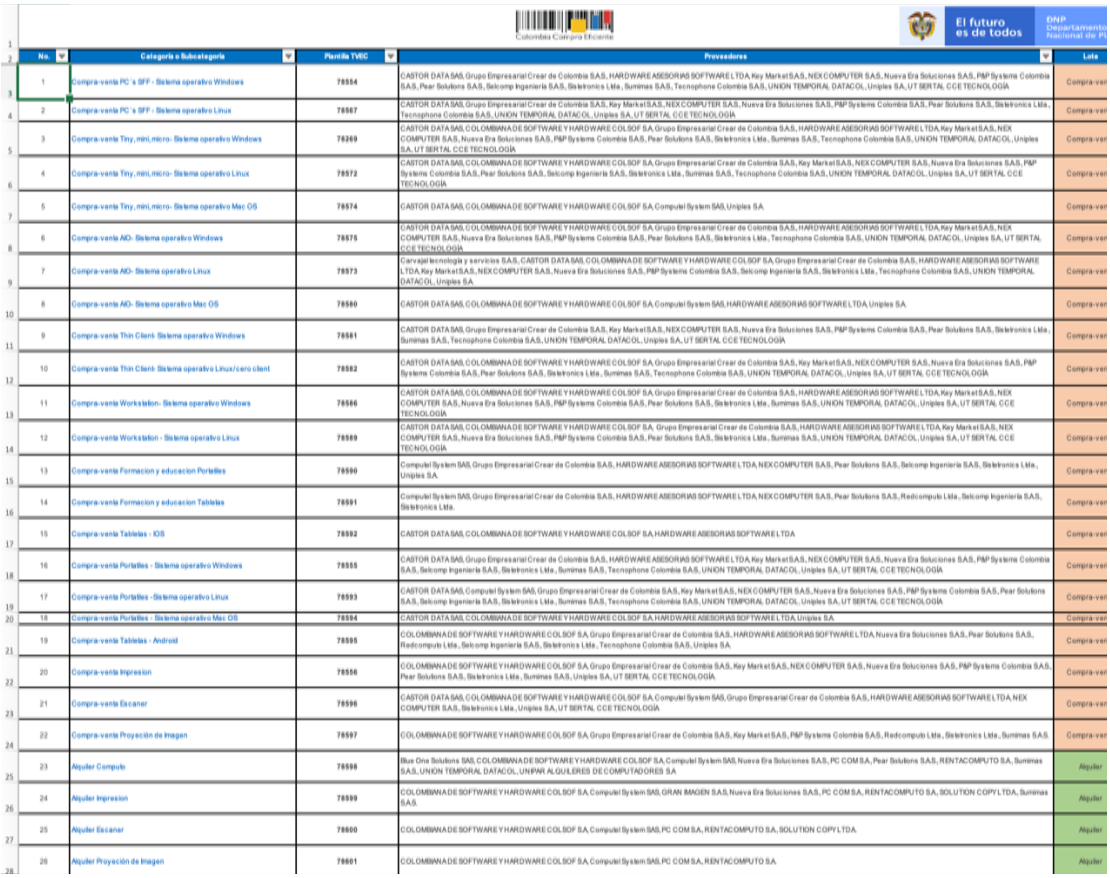
A continuación, se presentan las capturas de pantalla obtenidas de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec), con el propósito de evidenciar los Acuerdos Marco de Precios actualmente disponibles.

Para este ejercicio se revisó la categoría COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS II, por ser la que guarda mayor relación con el objeto del presente proceso de adquisición de los equipos tecnológicos descritos con precisión en la ficha técnica.

Una vez verificada la información publicada en la plataforma, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita realizar la adquisición de los bienes requeridos, ni que se ajuste a las características técnicas o funcionales de la necesidad identificada.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, se justifica la no aplicación de Acuerdo Marco de Precios para este proceso, debiendo adelantar la modalidad de

selección abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, en atención a la naturaleza y valor del objeto contractual.



No.	Categoría o Subcategoría	Plantilla TVEC	Proveedores	Lote
1	Compra-venta PC´s SFF - Sistema operativo Windows	78554	CASTOR DATA SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Selcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
2	Compra-venta PC´s SFF - Sistema operativo Linux	78567	CASTOR DATA SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
3	Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Windows	78269	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
4	Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Linux	78572	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Selcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
5	Compra-venta Tiny, mini, micro- Sistema operativo Mac OS	78574	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computel System SAS, Uniples SA	Compra-ven
6	Compra-venta AIO- Sistema operativo Windows	78575	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
7	Compra-venta AIO- Sistema operativo Linux	78573	Carvajal tecnología y servicios SAS, CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Selcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA	Compra-ven
8	Compra-venta AIO- Sistema operativo Mac OS	78580	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computel System SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Uniples SA	Compra-ven
9	Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Windows	78581	CASTOR DATA SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
10	Compra-venta Thin Client- Sistema operativo Linux/cero client	78582	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, Tecnophone Colombia SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
11	Compra-venta Workstation- Sistema operativo Windows	78586	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
12	Compra-venta Workstation - Sistema operativo Linux	78589	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS, NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS, P&P Systems Colombia SAS, Pear Solutions SAS, Sistetronics Ltda., Suminas SAS, UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
13	Compra-venta Formacion y educacion Portatiles	78590	Computel System SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, NEX COMPUTER S.AS., Pear Solutions SAS., Selcomp Ingeniería SAS, Sistetronics Ltda., Uniples SA	Compra-ven
14	Compra-venta Formacion y educacion Tabletas	78591	Computel System SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, NEX COMPUTER S.AS., Pear Solutions SAS., Redcomputo Ltda., Selcomp Ingeniería SAS., Sistetronics Ltda.	Compra-ven
15	Compra-venta Tabletas - IOS	78592	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	Compra-ven
16	Compra-venta Portatiles - Sistema operativo Windows	78555	CASTOR DATA SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Key Market SAS., NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS., P&P Systems Colombia SAS., Selcomp Ingeniería SAS., Sistetronics Ltda., Suminas SAS., Tecnophone Colombia SAS., UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
17	Compra-venta Portatiles - Sistema operativo Linux	78593	CASTOR DATA SAS, Computel System SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS., Key Market SAS., NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS., P&P Systems Colombia SAS., Pear Solutions SAS., Selcomp Ingeniería SAS., Sistetronics Ltda., Suminas SAS., Tecnophone Colombia SAS., UNION TEMPORAL DATACOL, Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
18	Compra-venta Portatiles - Sistema operativo Mac OS	78594	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Uniples SA	Compra-ven
19	Compra-venta Tabletas - Android	78595	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, Nueva Era Soluciones SAS., Pear Solutions SAS., Redcomputo Ltda., Selcomp Ingeniería SAS., Sistetronics Ltda., Tecnophone Colombia SAS., Uniples SA	Compra-ven
20	Compra-venta Impresion	78556	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS., Key Market SAS., NEX COMPUTER S.AS., Nueva Era Soluciones SAS., P&P Systems Colombia SAS., Pear Solutions SAS., Sistetronics Ltda., Suminas SAS., Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
21	Compra-venta Escaner	78596	CASTOR DATA SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computel System SAS, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS., HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, NEX COMPUTER S.AS., Sistetronics Ltda., Uniples SA, UT SERTAL CCE TECNOLOGÍA	Compra-ven
22	Compra-venta Proyección de Imagen	78597	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Grupo Empresarial Crear de Colombia SAS., Key Market SAS., P&P Systems Colombia SAS., Redcomputo Ltda., Sistetronics Ltda., Suminas SAS.	Compra-ven
23	Alquiler Computo	78598	Blue One Solutions SAS, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computel System SAS, Nueva Era Soluciones SAS., PC COM SA., Pear Solutions SAS., RENTACOMPUTO SA., Suminas SAS., UNION TEMPORAL DATACOL, UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SA	Alquiler
24	Alquiler Impresion	78599	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computel System SAS, GRAN IMAGEN SAS, Nueva Era Soluciones SAS., PC COM SA., RENTACOMPUTO SA., SOLUTION COPY LTDA., Suminas SAS.	Alquiler
25	Alquiler Escaner	78600	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computel System SAS, PC COM SA., RENTACOMPUTO SA., SOLUTION COPY LTDA	Alquiler
26	Alquiler Proyección de Imagen	78601	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF SA, Computel System SAS, PC COM SA., RENTACOMPUTO SA	Alquiler

Así las cosas, una vez verificada la plataforma de la TVEC, los elementos tecnológicos requerido por la Entidad, no se encuentran disponibles en los acuerdos marco de precios ni otra herramienta de agregación de demanda para la ciudad de Popayán, por lo que, en aras de lograr la eficiencia en el gasto público, se opta por acudir a la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, consagrada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 así:

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía de la contratacion que se pretendea delantar, se acudirá a las reglas de un Proceso de Selección Abreviada bajo a la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, cuyo procedimiento se encuentra reglado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa*. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 41)

***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa**. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta. (Decreto 1510 de 2013, artículo 42)*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación**. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.*
(Decreto 1510 de 2013, artículo 43)

***Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial**. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente.Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 44)*

***Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica**. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta.*

Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma. (Decreto 1510 de 2013, artículo 45)".

CAPÍTULO III

3.1. LA PROPUESTA METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL MUNICIPIO DE POPAYÁN,** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional y requisitos técnicos.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con lo expuesto en el SECOP II para cada proceso, link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, **salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.**

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ningún caso será responsable de los mismos.

No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

3.2. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.3. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.4. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.6. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán a través de la plataforma Secop II únicamente.

3.7. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

3.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas

3.9. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la entidad, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

3.10. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.11. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

3.12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO rechazará las ofertas que sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma de Actividades o por un medio diferente a la plataforma SECOP II; y, en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, **o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.**

b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

c. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP (salvo las excepciones que el ordenamiento jurídico consagra), dicha inscripción no se encuentre oportunamente renovada, y cuando el RUP no se encuentre en firme por parte del proponente o en caso tratarse de figuras asociativas en cada uno de sus integrantes, hasta el cierre del proceso.

d. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la planilla de recepción de ofertas, que se genera en la misma plataforma SECOP II.

e. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

f. Cuando se presenten propuestas alternativas, dado que, en este proceso de selección, no está permitida tal actuación.

g. Cuando no se entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo indicado por el parágrafo 3º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

h. Cuando el valor total incluido IVA y demás gravámenes (si aplica) de la propuesta económica , sobrepase el valor total del presupuesto oficial de la contratación o el valor unitario asignado para cada ítem

i. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente a través del medio establecido en este Pliego de Condiciones, que para todos los efectos es la plataforma SECOP II, es decir, se rechazará el ofrecimiento radicado en la Entidad o remitido por correo electrónico o fax.

j. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma incorrecta y por fuera del término fijado por la Entidad, la información o documentación solicitada por EL MUNICIPIO, respecto de un requisito o documento habilitante, esto en aplicación expresa de lo indicado por el parágrafo 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

k. Cuando el proponente modifique después del cierre del proceso de selección, los porcentajes de participación de los integrantes en el documento consorcial o de unión temporal.

l. Cuando el proponente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.

m. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

n. Cuando el Contador y/o el Revisor Fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros de quienes estén obligados a presentar esta información.

ñ. Cuando la oferta se presente en forma parcial.

o. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, o sean modificadas y/o condicionadas.

p. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.

q. Cuando existe relación de cónyuges o compañeros permanentes, y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los socios, representantes legales o miembros de junta directiva, o socios fundadores o gestores de cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

r. Cuando un proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar EL MUNICIPIO, o se compruebe

interferencia en la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

s. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la Entidad.

t. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otro proponente que participe, es decir, se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.

u. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

v. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

w. Cuando no se presente la manifestación de interés a través de SECOP II para participar en el presente proceso de selección.

x. Cuando la propuesta la plataforma SECOP II la declare inválida.

y. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

z. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones.

A.A. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin o habiéndolo hecho no haya aclarado lo solicitado o presentado la documentación requerida por la Entidad de manera correcta.

A.B. Cuando una vez publicado el aviso de limitación a MIPYMES por parte de la entidad, se presenten propuestas no susceptibles de dicha limitación.

A.C. Cuando el precio de algún ítem sea igual a cero pesos (0,00).

A.D. Cuando no diligencie la oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciando completamente todos los valores correspondientes a cada ítem.

3.13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.13.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el MUNICIPIO DE POPAYÁN, en el ANEXO No.1 correspondiente del pliego de

condiciones - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta. En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

B. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

Indicar si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y uno (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales

y aportes parafiscales, así como el certificado expedido por la Superintendencia Financiera.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario - RUT de la Compañía líder del consorcio o unión temporal.

Sí la oferta es presentada por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

C. CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO/CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y cuya fecha de constitución sea mínimo de UN (1) AÑO, y en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente estudio previo.

El proponente persona jurídica, (Nacional o extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada, y además:

• La sociedad o empresa deberá tener una constitución no menor a UN (1) AÑO, verificables en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

• La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

• Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

• Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

• Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

D. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, en el trámite del presente proceso y/o en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:(i) Formular oferta para el proceso de selección; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones en el curso del presente proceso; (iii)

Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del adjudicatario el contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y

representación de la persona jurídica, la oferta será rechazado.

E. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

F. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR (SI APLICA) DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

G. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES Y REDAM.

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

El proponente persona natural o jurídica, deberá aportar con la propuesta el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien no deberá figurar en este como responsable fiscal.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente persona natural o jurídica, deberá aportar con la propuesta el certificado en mención, en el cual no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).

III. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente debe adjuntar los antecedentes judiciales, en el caso de que el proponente sea persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes.

IV. RNMC

El proponente debe adjuntar el antecedente del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal si es persona Jurídica, donde se evidencie que no presenta sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal

de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

V. Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

El proponente debe adjuntar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales donde se evidencie que no tiene inhabilidades la persona natural o el representante legal si es persona Jurídica, por condena por delitos sexuales, expedida en el portal https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ de la Policía Nacional, consultado a nombre de la ALCALDÍA DE POPAYÁN con el NIT de la Entidad.

VI. Certificado REDAM

El proponente persona natural o representante legal de la persona Jurídica, deberá aportar certificado REDAM donde se evidencie que no tiene anotación en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS DE LAVADO DE ACTIVOS

El proponente persona natural o persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del RUT, expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1.998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Junto con el RUT, el Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

I. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (Ver anexos respectivos del Pliego de Condiciones)

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002), dicha certificación deberá acompañarse en caso de que se expida por revisor fiscal, de la copia de la cédula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de conformidad por los dispuesto por la Junta Central de Contadores, donde se evidencie que no presenta sanciones. El certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador debe ser con fecha de expedición no superior a 3 meses.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

• **Persona jurídica con personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis meses .
• **Persona jurídica sin personal a cargo:** Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica. En todo caso deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último seis meses.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

• **Si no está obligado** a realizar los pagos correspondientes a aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

• **Si está obligado**, deberá acreditar el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral allegando copia de las planillas de pago correspondientes a los últimos seis meses.

J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Ver anexo respectivo del Pliego de Condiciones)

K. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes “RUP”, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la presentación de la oferta correspondiente y cuya expedición no sea mayor a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección.

El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberán acreditar que se encuentran inscritos en el RUP.

NOTA: El RUP debe estar en firme al cierre del presente proceso.

L. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Ver anexo respectivo del Pliego de Condiciones)

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

3.13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos que,

de manera individual o sumados, sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2025).

Dichos contratos deberán estar relacionados con la compraventa y/o suministro de sistemas de escaneo láser LiDAR y software post procesamiento, los cuales deberán cumplir con el registro de los dos (2) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el RUP que se enuncian a continuación:

No.	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	E	41-Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Prueba	4111 Instrumentos de medida, observación y ensayo	**41111600** Instrumentos de medida de longitud, espesor y distancia
2	E	43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323 Software	**43231500** Software funcional específico de la empresa

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos, de conformidad con el porcentaje de participación establecido para cada caso.

La experiencia que sea acreditada como general NO podrá ser la misma para la experiencia especifica

EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **DOS (2) INTEGRANTES**. El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral. De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener menos del cincuenta por ciento (50%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de los contratos y las respectivas actas de liquidación o las constancias de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, y las fechas de inicio y finalización de los mismos.

En el caso de los **contratos celebrados con entidades privadas**, los ingresos del mismo deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, en los cuales la entidad verificará en el registro único tributario RUT aportado en la sección RESPONSABILIDADES,

CALIDADES Y ATRIBUTOS inscritas por el proponente, y cuyos documentos se requieren con los certificados expedidos por la empresa privada, se confirmará según el siguiente orden de prelación:

- ✓ Copia de factura electrónica de venta expedida por el proponente- desde la entrada en vigencia del requisito-, ó
- ✓ Documento soporte expedido por la empresa privada que le está certificando la experiencia - desde la entrada en vigencia del requisito-, anexando la declaración de renta en donde se pueda confirmar la veracidad del ingreso reportado por la empresa privada que certifica la experiencia. El documento deberá presentarse firmado por el contador público adjuntando vigencia y antecedentes del profesional, para el caso de los no obligados a facturar.

NOTA: La presentación de la declaración de renta no aplica en caso de acreditarse contratos ejecutados en la vigencia 2025, teniendo en cuenta que esta presenta el comportamiento financiero del año gravable inmediatamente anterior.

- ✓ Factura de venta expedida a la entidad privada con el cumplimiento de los requisitos legales, adjuntando la resolución de facturación expedida en su momento por la entidad competente que habilita la expedición de la misma - para la vigencia que certifica-

Para el caso en que la experiencia haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante (dicho porcentaje de participación no se aplicará en relación con los ítems exigidos).

NOTA 1: Para los proponentes que estén obligados conforme al RUT a facturar electrónicamente, deberán presentar las mismas para certificar su experiencia.

NOTA 2: En caso de aportar certificación o anexo expedido por contador público, deberá adjuntarse el documento de identidad del profesional, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión correspondientes.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Ahora, teniendo en cuenta que en el RUP no se puede verificar las especificaciones requeridas para acreditar la experiencia, el oferente deberá aportar el contrato correspondiente y la certificación de cumplimiento o acta de liquidación, las cuales mínimamente deberán contener:

- Contratante
- Contratista
- Objeto u obligaciones del contrato
- Valor
- Plazo

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

NOTA IMPORTANTE:

No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes, tales como auto certificaciones.

3.13.3. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Capacidad financiera

Índice de liquidez

La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 2.20 valor que corresponde al cuartil uno.

Índice de endeudamiento

La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 51% valor que corresponde a la mediana.

Índice de cobertura de intereses

La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 5.0 pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente que no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0) REFLEJADO EN SU RUP POR EL INDICADOR INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

Capacidad organizacional

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)

Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 25%, valor que corresponde al primer cuartil.

Índice rentabilidad del activo (ROA)

Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 20%, valor que corresponde a la mediana.

Capital de trabajo

El capital de trabajo será igual al 80% del presupuesto oficial, es decir a **QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($515.901.685,00) IVA incluido (si aplica).**

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla a continuación, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de un porcentaje superior de los oferentes de la muestra estudiada.

Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\textbf{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 1 del indicador}_i \textbf{X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \textbf{Componente 2 del indicador}_i \textbf{X Porcentaje de participación}_i)}$$

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 2.20	Se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 51 %	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5.0 veces	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 25%	Se calculará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 20%	
CAPITAL DE TRABAJO			
CT	CT= Activo corriente – Pasivo corriente	80% DEL PRESUPUESTO OFICIAL = 515.901.685,00	

3.14. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el presente proceso de selección, debe presentar su propuesta económica totalizada y con el precio unitario ***(incluidos impuestos (IVA) y demás gravámenes)*** de cada ítem de conformidad con el formato establecido por la entidad.

Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:

El oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP II, en esta lista registrará los precios ofertados para cada ítem los cuales incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique. (Para lo cual será necesario remitirse al estatuto tributario vigente). La adjudicación es total debiendo ofertar la totalidad de los ítems sin sobrepasar el precio de referencia so pena de incurrir en causal de rechazo.

3.15. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE SECOP II.

La subasta inversa se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicara total.

El procedimiento de subasta inversa se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que esta es un ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación.

Para este evento solo podrán participar, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas

se realizará la subasta electrónica mediante la GUIA RAPIDA PARA PARTICIPAR EN UNA SUBASTA EN EL SECOP II. El cual puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/el-secop-ii-ofrece-las-entidades-estatales-un-modulo-de-subasta-electronica

Tipo de subasta: descendente
Versión de la Subasta: Por lista
Tiempo de la subasta: 30 minutos
Adición de tiempo del último lance: No
Mostrar nombre de los Proveedores: No
Tipo de configuración del margen mínimo: Porcentaje (3%)
Valor base mínimo de los lances: Tres por ciento (3%)

✓ Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.

✓ La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

✓ Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

✓ Desde la pestaña “lista de precios” el MUNICIPIO DE POPAYÁN puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

✓ Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder

a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

✓ El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 3%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

✓ El precio de inicio de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total IVA INCLUIDO, (lista unitaria de precios) ofrecido en el sobre económico por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

✓ Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

✓ Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina “la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial”; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

✓ Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

✓ La subasta finaliza una vez termine el tiempo señalado en el cronograma, sin tiempo adicional.

✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (..” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

✓ En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente. (El Comité Evaluador de la Entidad requerirá al o a los Proponente(s) para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Presentadas las explicaciones y una vez se realice el estudio de las mismas por parte del comité, el Comité Evaluador, debe recomendar al comité asesor rechazar la oferta o continuar con

el análisis de la misma).

✓ Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

✓ Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

✓ Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

NOTA1: Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: El comité económico evaluador aplicará (el descuento-lance) el porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta por igual para todos los ítems contenidos en la lista unitaria de precios (pregunta sobre económico).

3.16. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en este pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.17. CRITERIOS DIFERENCIALES

3.17.1. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo TRES (03) contratos, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.17.2. Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, Mipymes, se acreditará con máximo TRES (3) contratos, con el cumplimiento de los requisitos restantes indicados anteriormente, para acreditar experiencia.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en

el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

1. Para el sector manufacturero:

Microempresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1 '736.565 UVT).

2. Para el sector servicios:

Microempresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*

Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32. 988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*

Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT).*

Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44. 769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

PARÁGRAFO 4. *EL Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.*

3.18. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

3.19. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el- secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es juridica@popayan.gov.co al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN ALTERNATIVA.

CAPITULO IV

4.1. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en

este pliego.

4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **FORMATOS RESPECTIVOS (Ver anexo respectivo del Pliego de Condiciones)** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

4.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

4.2.1.1. REPRESENTANTE LEGAL.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del proceso de selección. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

4.2.1.2. INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley

4.2.1.3. PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

4.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar a los proponentes y radicados hasta el término del traslado contenido en el informe de evaluación.

CAPÍTULO V

5.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa serán abiertas en la plataforma Secop II ante lo cual se publicará la correspondiente acta de cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada – Subasta Inversa, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas económica.

5.1.2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes, se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido, para lo cual se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas de las propuestas, se efectuará dentro del plazo señalado en la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas a través de la plataforma https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 4 º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 asi:

PARÁGRAFO 4o. *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos*

referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.
(…)

Para tal fin, la entidad establece que el término para presentar las aclaraciones y documentos requeridos por el comité evaluador a fin de subsanar sus propuestas, **SERÁ EL ESTABLECIDO EN EL INFORME DE EVALUACION CORRESPONDIENTE Y POR UNA SOLA VEZ.**

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el Municipio en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta. Ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

5.2. COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

Desde la etapa de planeación del proceso de selección se designará un comité asesor, que guiará y acompañará el proceso, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:

-ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA – Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	COMPONENTE TÉCNICO
-JUAN CAMILO ORTEGA ERAZO – Contratista SGPC	
-ADRIANA JIMENA ERAZO GOLONDRINO - Contratista SGPC	COMPONENTE FINANCIERO
-PAOLA VIVIANA CRUZ – Abogada Contratista SGPC -PAULA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA – Abogada contratista SPGC	COMPONENTE JURÍDICO

El comité cumplirá funciones de evaluador de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y realizará su labor de manera objetiva, ciñéndose a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

5.3. ADJUDICACIÓN

Una vez HABILITADAS las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad, se realizará el evento de subasta inversa electrónica programada en la plataforma Secop II, para ello, los oferentes habilitados realizarán los lances en tiempo real desde la pestaña “lista de precios” y el MUNICIPIO DE POPAYÁN hará el respectivo seguimiento.

De esta manera, posterior al evento de subasta se genera por parte de la entidad el informe de la misma, el cual se publicará en la plataforma SECOP II con el fin de enterar a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección y se llevará a cabo el acto de adjudicación.

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el evento que el Alcalde Municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

5.4. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (Verificable en el certificado de existencia y representación legal).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Condición de madre cabeza de familia : la condición de padre o madre cabeza de familia se acredita cuando la persona: i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente o abandonó el hogar y se demuestra que esta se sustrae del cumplimiento de sus obligaciones, o cuando su pareja se encuentre presente pero no asuma la responsabilidad que le corresponde por motivos como la incapacidad física, sensorial, síquica o mental. Para acreditar dicha condición se deberá allegar declaración presentada ante notario en el cual se exprese las circunstancias y condiciones del caso.

- Condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, esto es, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Parágrafo 1: Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, adicional a los requisitos enunciados en los numerales anteriores, la participación se deberá acreditar con el certificado de

existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente la mujer cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Persona mayor: Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Lo anterior se acreditará adjuntando documento de identificación (Cédula) de Ciudadanía) de cada una de las
personas vinculadas a su planta de personal. En caso que la persona no cuente con la Cédula de Ciudadanía por circunstancias de pérdida, robo o renovación, se deberá adjuntar contraseña o comprobante de trámite emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se debe encontrar vigente.

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará bajo la gravedad de juramento el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores en condición de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad pensión establecido en la Ley, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un

año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de adultos trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar lo siguiente:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponderá, certificará el número total de . trabajadores vinculados a la planta de personal y el número total de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas que se encuentran vinculados a la planta de personal del proponente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Certificado expedido por el Ministerio del Interior en el que conste o se evidencie que la persona es miembro o pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

- Certificación de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, donde conste que el trabajador o trabajadores pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, se encuentran vinculados con una anterioridad no inferior a un año y que certifique adicionalmente que mantendrá el mismo porcentaje de trabajadores en esta condición al interior de la empresa durante la vigencia de la ejecución del contrato.

Para la acreditación del tiempo de vinculación del personal, se deberá adjuntar de manera adicional, copia de las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos 12 meses anteriores al cierre del proceso de selección.

- Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto con su propuesta debe presentar y acreditar lo siguiente:

- Para acreditar la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación, se deberá adjuntar documento o certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización donde se acredite dicha condición.

- Tratándose de personas jurídicas en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, adicional a los requisitos enunciados en el presente numeral , la participación se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, acompañado de un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

- Tratándose de proponentes plurales, (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), en las que participe o participen mayoritariamente personas en proceso de reintegración o reincorporación, la participación se deberá acreditar con el documento de constitución del proponente plural. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas deberá acreditar la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
- esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

- la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para dar aplicación al presente criterio de desempate el oferente junto su propuesta deberá presentar y acreditar Jo siguiente:

- Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: (i). Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. (ii). Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019.

Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición de máximo 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste que la sociedad reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente:

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así: Para efectuar el sorteo, se tendrán balotas numeradas del uno (1) al número de oferentes empatados, de las cuales cada representante de la persona jurídica empatada tomará una balota, leerá en voz alta el número, el cual será anotado en el acta y la persona seleccionada será aquella que tome la balota con el número mayor, de todos los participantes en el sorteo.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el Municipio podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

5.6. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a) **Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial:** Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.

b) **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CAPITULO VI

6.1. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.2. OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA EQUIPO TECNOLÓGICO DE ESCANEO 3D Y ACCESORIOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA Y OPERATIVA DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL CAUCA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACIÓN DEL PISCC EN POPAYAN" DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

6.2. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista debe cumplir además de las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil, civil y el Decreto 356 de 1994, las obligaciones establecidas en los documentos previos del proceso y en el contrato que de ellos se derive.

6.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

6.4. GARANTÍA

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual debe SER PRESENTADA EN ORIGINAL y contener la siguiente información:

- **Asegurado/ Beneficiario:** Municipio de Popayán.

 Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Del componente al cual se presente).

- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.

- **Tomador/Afianzado**: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido

documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2,2, 1,2,3, 1,4 del Decreto 1082 de 2015). **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo, constancia de pago de la misma o manifestación de la compañía aseguradora de no revocatoria por falta de pago.

De conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

B. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

B.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Bancaria, una garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De calidad de los bienes</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla.**
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Las garantías deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Este seguro debe constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán.

6.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

6.7. SUPERVISIÓN

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través a través del funcionario **ROBINSON FELIPE ACOSTA ORTEGA, SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** o quien haga sus veces, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del contrato

a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

6.8. PRECIO / FORMA DE PAGO

6.8.1. VALOR ESTIMADO

La presente contratación tiene un valor estimado de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($644.877.107,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)**, el cual se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de bienes entregados efectivamente.

6.8.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **UN PAGO UNICO**, de conformidad con los bienes efectivamente entregados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes en las condiciones exigidas por la entidad, suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

Impuesto	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
Retención en la fuente en impuesto Renta	El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista.	3,5%	*Personas naturales no declarantes
		2,5%	*personas jurídicas y naturales declarantes Artículo 368 Estatuto Tributario Nacional "entidades derecho público agentes retención"
Estampilla Pro-adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado	Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020.
Tasa Pro-deporte y la Recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	Acuerdo 058 de diciembre del 2022. Acuerdo 003 de mayo del 2021
Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio	<1%	<1% Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas	Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss

Retención del IVA	15%	15% sólo si es régimen del IVA	El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre bienes que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

6.9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYÁN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.10. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

6.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

6.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y el MUNICIPIO DE POPAYÁN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

6.13. PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará AL MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

ANEXOS

- MATRIZ DE RIESGOS
- ESTUDIO DEL SECTOR
- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO
- MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
- CARTA DE INTENCIÓN PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO.
- OFERTA ECONÓMICA
- COMPROMISO ANTICORRUPCION
- EXPERENCIA DEL PROPONENTE ESPECIFICA
- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
- FORMATO CARTA DE COMPROMISO PERSONAL

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir OBJETO DEL PROCESO]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proponente] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta me sea adjudicada suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en la invitación publica y ficha técnica
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones o invitación publica y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación publica
16. Si se me adjudica el Contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que las comunicaciones y notificaciones de las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación se realicen por medio electrónicos, a través del usuario del Secop II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Contacto	
Dirección y ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	

22. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia en caso que aplique]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal

ANEXO
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

POPAYÁN, _____(FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYAN
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSORCIO QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PUBLICA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE ESTE CONSORCIO SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

2. EL CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [(1)]
_____	_____
_____	_____

[(1)]EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. EL CONSORCIO SE DENOMINA CONSORCIO _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON C. C. NO. _____ DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR, PRESENTAR LA PROPUESTA, Y EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DEL CONSORCIO ES:

DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX_____
CIUDAD _____

EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS ____DÍAS DEL MES DE _____DE 20__.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES)

(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO)*

ANEXO
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

POPAYÁN, _____(FECHA)

SEÑORES
MUNICIPIO DE POPAYÁN

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

LOS SUSCRITOS, _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*) Y _____ (*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL*), DEBIDAMENTE AUTORIZADOS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*) Y _____ (*NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTEGRANTE*), RESPECTIVAMENTE, INFORMAMOS A LA ENTIDAD LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL QUE HEMOS CONSTITUIDO A TRAVÉS DE UN DOCUMENTO PRIVADO, PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES _____, Y POR LO TANTO, EXPRESAMOS LO SIGUIENTE:

1. LA DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL SERÁ IGUAL AL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MÁS EL TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO Y UN AÑO (1) MAS.
2. LA UNIÓN TEMPORAL ESTÁ INTEGRADA POR:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] DISCRIMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
[2] EL TOTAL DE LA COLUMNA, ES DECIR LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES, DEBE SER IGUAL AL 100%.

3. LA UNIÓN TEMPORAL SE DENOMINA UNIÓN TEMPORAL _____.

4. LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ES SOLIDARIA.

5. EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. _____, DE _____, QUIEN ESTÁ EXPRESAMENTE FACULTADO PARA FIRMAR Y PRESENTAR LA PROPUESTA Y, EN CASO DE SALIR FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, FIRMARLO Y TOMAR TODAS LAS DETERMINACIONES QUE FUEREN NECESARIAS RESPECTO DE SU EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, CON AMPLIAS Y SUFICIENTES FACULTADES.

6. LA SEDE DE LA UNIÓN TEMPORAL ES:
DIRECCIÓN DE CORREO _____
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____
TELÉFONO _____
TELEFAX_____
CIUDAD _____
EN CONSTANCIA, SE FIRMA EN _____, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 200_.

(*NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES*)

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.

EL SUSCRITO DECLARA QUE:

CONOZCO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES: 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011 Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA.

ASÍ COMO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR TRANSGRESIÓN A LAS MISMAS EN LOS ARTÍCULOS 26 NUMERAL 7O. Y 52 Y LOS EFECTOS LEGALES CONSAGRADOS EN EL ART. 44 NUMERAL. 1O. DEL ESTATUTO CONTRACTUAL. DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA DE ELLAS, NI MIS SOCIOS, NI TAMPOCO LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO (EN CASO DE SER SOCIEDAD), Y QUE CONSULTADOS LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, NO SE REGISTRA NINGÚN ANTECEDENTE RESPECTO DE LAS PERSONAS AQUÍ SEÑALADAS.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____A LOS _____DEL MES _____DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE
C.C.No.
NIT:

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA Y DEBE SER DILIGENCIADA POR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL).

ANEXO
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a

ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____A LOS _____DEL MES _____DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE
C.C.NO.
NIT:

ANEXO
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESPECIFICA

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	NUMERO CONSECUTIVO RUP	OBJETO	FECHA SUSCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Señores:
MUNICIPIO DE POPAYÁN
Popayán Cauca
Proceso de Selección No. _____

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____ acepto y me comprometo a seguir las condiciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual, las cuales corresponden a las necesidades reportadas:

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ANEXO-FICHA TECNICA			
ITEM	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	1. **ÉSCANER 3D CON ACCESORIOS** Velocidad de adquisición: ≥ 1200 kHz Rango de medición: Mínimo: 0.6 m Máximo: ≥ 250 m, según reflectividad estándar declarada por el fabricante. Tecnología: Tiempo de vuelo (Time of Flight) o equivalente. Clase de láser: Clase 1 (seguro para los ojos). Longitud de onda: Dentro del rango infrarrojo cercano (NIR), incluyendo 1550 nm o equivalentes. 2. Calidad geométrica y precisión Precisión de distancia: ±3 mm @ 100 m o mejor, según ficha del fabricante. Compensación de inclinación: Sistema automático con precisión igual o mejor que ±0.015°. Precisión de posición 3D: ≤ 3.5 mm @ 20 m o mejor. Cantidad de retornos: Capacidad para registrar múltiples retornos, con un mínimo de 3. 3. Campo de visión Horizontal: 360°. Vertical: ≥ 100° 4. Captura de imágenes Cámara integrada: ≥ 10 MP. Captura HDR: Sí. 5. Interfaz y operación Pantalla: Integrada tipo táctil o tablet de operación remota. Tiempo de escaneo por estación: ≤ 2 minutos (en modo estándar). Compatibilidad de operación: PC, tablet, dispositivos móviles. 6. Diseño físico Dimensiones: Parámetro no restrictivo; se evaluará funcionalidad sobre tamaño. Peso (incluida batería): Puede ser superior al valor inicial, siempre que garantice protección mínima IP64 y materiales robustos adecuados para campo. Protección ambiental: IP54 o superior. Temperatura de operación: –20 °C a +50 °C. Humedad: 95 %, sin condensación. 7. Baterías y autonomía Autonomía por batería: ≥ 3.5 h. Cantidad: Mínimo 3 baterías con cargador. 8. Sensores adicionales GNSS integrado o receptor compatible. Brújula electrónica. Sensor de altura o IMU / inclinómetro.	UNIDAD	1

	9. Almacenamiento Mínimo 32 GB, interno o mediante SD/microSD según fabricante. 10. Accesorios obligatorios Trípode de fibra de carbono con morral. Base de carga dual. Cables de transferencia de datos. Adaptador lector SD/microSD. Cargador y cables de poder.		
2	**2. SOFTWARE OFICINA:** 1. Funcionalidades mínimas El software deberá permitir: Registrar, alinear y organizar nubes de puntos generadas por el escáner. Importar nubes en formatos estándar abiertos, tales como: E57, LAS/LAZ, PLY, XYZ, PTX, PTS. Medición, recorte, limpieza y filtrado de datos. Colorización mediante imágenes capturadas. Exportación a RCS, RCP, PTX, PTS, e57 y equivalentes. Exportación para visualizadores externos (standalone viewer o similar). 2. Plataforma de procesamiento Tipo de equipo: Estación portátil de alto rendimiento. Pantalla: ≥ 17" FHD antirreflejo. Procesador: Intel Core i9 12ª gen o superior / AMD equivalente. Frecuencia: 2.6 GHz (boost ≥ 5.0 GHz). RAM: ≥ 64 GB DDR4 o superior. Almacenamiento: SSD NVMe ≥ 2 TB (ajuste para realismo técnico; opcional 4 TB si requiere). Puertos: ≥ 3 USB 3.0 1 USB-C HDMI Ranura SD Entrada/salida de audio Conectividad: Ethernet RJ45 1 Gbps WiFi integrado Tarjeta gráfica: GPU dedicada con ≥ 8 GB VRAM, compatible con aceleración 3D. Cámara: HD integrada. Teclado: Español latino. Mouse: Inalámbrico. 3. Seguridad y software base Procesador con tecnologías de seguridad por hardware. Windows 11 for Workstation OEM 64 bits. Suite ofimática profesional licenciada (MOLP).	UNIDAD	1
3	**3. COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS** Forma o presentación o tipo de chasis: Portátil - Pantalla: Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080 - Procesador: Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.6 GHz up to 5.0GHz, Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache. - Memoria RAM: DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior. Cantidad Mínima 64 GB - Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ªgeneración, PCIe x4 NVMe. Cantidad Mínima 4 TB - Unidad BR / DVD / CD: Unidad INTERNA Quemadora de: DVD- RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA -Puertos USB: Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio 1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI., 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector - Lector SD: lector multitarjeta SD - Conectividad: Gigabit Ethernet 100/1000 - Puerto de red: RJ45 - Tarjeta de red: Integrada compatible con wifi - Tarjeta de video: PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit Mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing - Puertos de video: Puerto HDMI - Cámara: Integrada, formato mínimo HD	UNIDAD	1

	- Tarjeta de red: Integrada - Tarjeta de Sonido: Interna - Teclado: Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado. - Mouse: Mouse ergonómico Inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del Fabricante - Accesorios: (1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil. - Seguridad Sistema Operativo y Ofimática: * Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor), ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina: * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits Instalado, * INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.		
4	**4. AERONAVE NO TRIPULADA UAV O RPA O DRON TIPO MULTIROTOR - OPERACIÓN CLASE B** El bien o bienes para adquirir deben cumplir requisitos de Aeronavegabilidad y Operaciones establecidos por la resolución No.04201 del 27 de diciembre de 2018, con lo dispuesto a los Reglamentos Aeronáuticos RAC 100 (OPERACIÓN DE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS – UAS), así: Cumplimiento normativo La aeronave deberá cumplir con: • Resolución 04201 del 27 de diciembre de 2018 (aeronavegabilidad y operaciones). • Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 100 (operación de UAS). • Normas de compatibilidad electromagnética: • FCC (Estados Unidos) • CE (Unión Europea) • Requisitos de trazabilidad y originalidad del equipo. Certificación exigida del oferente: Certificación suscrita bajo gravedad de juramento donde se garantice: Originalidad del UAV ofertado. Disponibilidad de repuestos. Trazabilidad del equipo según especificaciones del fabricante. Soporte técnico por mínimo doce (12) meses. 1. Configuración general de la aeronave – Clase B La aeronave deberá ser tipo multirrotor, original de fábrica, e incluir como mínimo: • Aeronave multirrotor con al menos cuatro (4) motores brushless. • Cámara(s) y sensores integrados según diseño del fabricante. • Módulo RTK o sistema equivalente de alta precisión. • Control remoto inteligente con pantalla integrada o soporte para dispositivo móvil. • Multicargador de baterías. • Protector de cardán o gimbal. • Cargador AC compatible con el multicargador. • Cable USB para conexión a PC. • Adaptador USB y cubiertas de puerto. • Cuatro (4) baterías inteligentes ≥ 5000 mAh. • Seis (6) pares de hélices originales. • Maletín rígido de transporte en polímero o material resistente. • Manuales y guías en español o traducidos oficialmente. Accesorios adicionales obligatorios: • Dos (2) baterías inteligentes adicionales (originales). • Tres (3) pares adicionales de hélices (o un juego completo) originales del modelo ofertado. • Maletín adicional en lona o material equivalente. • Adaptadores y cables de alimentación requeridos. • Tres (3) tarjetas microSD 128 GB tipo V30 UHS-I o superior. 3. Características técnicas mínimas de la aeronave **3.1 Propulsión y estructura** • Cuatro (4) motores eléctricos tipo **brushless**.	UNIDAD	1

	• Estructura resistente a impactos y vibración, sin interferencias electromagnéticas. • Envergadura diagonal máxima: **≤ 382 mm**. • Peso máximo al despegue: **≤ 1200 g** (incluyendo carga útil). **3.2 Desempeño y autonomía** • Autonomía mínima de vuelo: **≥ 40 minutos**. • Velocidad de ascenso mínima: o 6 m/s (modo normal) o 8 m/s (modo deportivo) • Velocidad horizontal mínima: 15 m/s (modo normal). • Resistencia mínima al viento: **≥ 12 m/s**. • Techo de vuelo: **≥ 6000 m s.n.m.** **3.3 Comunicaciones y operación** • Alcance de control y transmisión de video: **≥ 10 km** (bajo normas FCC/CE). • Luces LED para identificación, con activación manual o automática. • Rango de temperatura de operación: **–10 °C a 40 °C**. **3.4 Navegación y posicionamiento** • Sistema de navegación compatible con: o **GPS** o **GLONASS** o **IMU** • Sistema **RTK** compatible con correcciones diferenciales (NTRIP u otros equivalentes).		
5	**5. LICENCIA A PERPETUIDAD DE SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE IMÁGENES RECOLECTADAS POR SISTEMAS DRONES QUE PERMITA POSPROCESO FOTOGRAMÉTRICO** El software debe cumplir mínimo los siguientes requerimientos: 1. Tipo de licencia y condiciones generales: • **Licencia a perpetuidad**, original, válida para un (1) usuario. • Instalación permitida en múltiples equipos, limitada al uso simultáneo por usuario. • Funcionamiento **completamente local y offline**, sin depender de conexión a internet. • El software debe operar en equipos con: o Windows 8.1 o superior o Procesador ≥ 3.2 GHz o ≥ 8 GB RAM (mínima del software) 2. Capacidades de procesamiento fotogramétrico • Manejo de nubes de puntos densas y clasificación **automática y manual** en múltiples clases. • Edición mediante ajustes predefinidos de **filtrado, suavizado y limpieza**. • Selección, edición y filtrado de puntos basados en imágenes. • Medición de volúmenes sobre DSM, DEM o nube densificada. • Importación de nubes de puntos en formatos estándar: o **LAS, LAZ, XYZ, PLY**, entre otros. • Generación de: o Nube de puntos 3D densa o Modelos DSM y DTM o Ortomosaicos georreferenciados • Edición de polilíneas 3D y superficies mediante ajuste directo en imágenes. • Compatibilidad con sistemas de coordenadas globales y locales. • Importación y edición de **Puntos de Control en Tierra (GCP)**. 3. Compatibilidad con imágenes y cámaras • Procesamiento de imágenes capturadas por: o UAV/drones o Cámaras terrestres o Cámaras de cualquier ángulo o geometría o Cámaras con lente ojo de pez o Cámaras multiespectrales (incluyendo NIR) o Cámaras RGB • Importación de imágenes monobanda, multibanda o de sensores variados. • Capacidad para integrar imágenes de diferentes cámaras en un mismo proyecto.	UNIDAD	1

	• Optimización automática de parámetros de cámara (longitud focal, punto principal, distorsiones) sin archivo de calibración externo. 4. Funcionalidades avanzadas • Reoptimización de posición de cámara utilizando GCPs, tie-points y ajustes manuales. • Generación de previsualizaciones de baja resolución para evaluación rápida en campo. • Integración de múltiples proyectos en uno solo. • Edición avanzada: o eliminación automática de edificios y vegetación para creación de DEM limpio o dibujo y edición de objetos vectoriales o edición de curvas de nivel • Cálculo de puntos clave, validación del plan de vuelo y adición de cámaras no calibradas. • Generación de índices espectrales mediante fórmulas predefinidas o personalizadas. • Edición de colores, gradientes y exportación de mapas de índice en múltiples formatos. • Capacidad para trabajar **más de 1000 imágenes** en procesamiento local. • Herramientas para realizar ajustes manuales y automáticos durante el procesamiento. • Generación de cortes de visualización (secciones). 5. Exportación de resultados El software debe generar, como mínimo, los siguientes productos: • Ortomosaicos georreferenciados en **GeoTIFF** • Mapas de índice (NDVI, DVI, SAVI, etc.) en **GeoTIFF** y **SHP** • DSMs y DTMs georreferenciados en **GeoTIFF** • Modelos TIN • Nube de puntos en **LAS, LAZ, XYZ y PLY** • Curvas de nivel en **SHP, DXF, PDF** • Objetos vectoriales en **DXF, SHP, KML**, entre otros • Exportación KML y HTML • **PDF 3D** para visualización y entrega • Video de trayectoria de cámara en **MP4 o AVI**, con exportación de puntos en **CSV** • 6. Procesamiento en la nube (Cloud) • El software deberá permitir el **procesamiento en la nube (Cloud)** mediante servicio provisto por el fabricante o plataforma asociada. • El oferente deberá garantizar acceso al servicio cloud por un periodo **mínimo de un (1) año** por cada licencia adquirida. • El uso del servicio cloud será **complementario**, manteniendo siempre la capacidad de procesamiento local. 7. Soporte, actualizaciones y garantía • Soporte técnico por **12 meses**, prestado por el fabricante, distribuidor autorizado **o directamente por el oferente**, quien será responsable de garantizar: o resolución de dudas técnicas, o atención vía correo, teléfono o asistencia remota/presencial, o disponibilidad de actualizaciones durante el periodo de soporte. • **Garantía mínima de un (1) año** por defectos de fabricación o funcionamiento. • Garantía aplicable a software y servicios asociados.		

Firma del proponente o de su Representante Legal)
NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

NIT DE LA PERSONA JURÍDICA (SI APLICA)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL

ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
(Informativo)

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o

terminación.

xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.

xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.